OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4102

DECRETO 188/2014, de 23 de septiembre, por el que se declara de interés social a la Entidad Atzegi, Asociación Guipuzcoana en favor de las personas con discapacidad intelectual.

El artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales establece que podrán ser declaradas de interés social las entidades sin ánimo de lucro dedicadas a la prestación de servicios sociales, que cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente, en reconocimiento de su trayectoria y contribución del Tercer Sector de Acción Social al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma.

El Decreto 424/2013, de 7 de octubre, sobre la declaración de interés social de las entidades sin ánimo de lucro de servicios sociales, regula los requisitos y el procedimiento aplicables para la obtención de la declaración de interés social.

A su amparo, la entidad «Atzegi», Asociación Guipuzcoana en favor de las personas con discapacidad intelectual ha solicitado la declaración mencionada, por entender que las actividades que desarrolla de acción social la hacen merecedora del reconocimiento como entidad de interés social.

Tal y como informa la Dirección de Servicios Sociales, «Atzegi», Asociación Guipuzcoana en favor de las personas con discapacidad intelectual, es una entidad sin ánimo de lucro constituida en el año 1962 con el nombre de Asociación Guipuzcoana Pro Subnormales, pero que en el año 2009 cambió su denominación para llamarse «Atzegi». Esta asociación tiene como objeto principal la integración social de las personas con discapacidad intelectual, la mejora de la calidad de vida de estas personas así como la ayuda y el asesoramiento a sus familias. Cuenta con una trayectoria histórica de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que ha acreditado el desarrollo de su actividad ininterrumpidamente desde 2009, principalmente en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 424/2013, de 7 de octubre, la declaración de interés social se realizará mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de servicios sociales que ha instruido el oportuno expediente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1.– Declarar de interés social a la Entidad Atzegi, Asociación Guipuzcoana en favor de las personas con discapacidad intelectual, por considerar que contribuye al desarrollo de los servicios sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco mediante el desarrollo de sus actividades de acción social.

Artículo 2.– Reconocer a la Entidad Atzegi, Asociación Guipuzcoana en favor de las personas con discapacidad intelectual los derechos inherentes a esta declaración previstos en el artículo 74 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2014.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
JUAN MARÍA ABURTO RIQUE.